

PL 417
sobre S/N
Insistencia

**LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA HÉROE Y MÁRTIR DE LA INDEPENDENCIA DEL
PERÚ A PABLO BASILIO AUQUI HUAYTALLA**

Artículo único. Declaración de héroe y mártir de la Independencia del Perú

Se declara héroe y mártir de la Independencia del Perú a Pablo Basilio Auqui Huaytalla, líder de los morochucos, en el marco de las conmemoraciones del Bicentenario de la Independencia del Perú y de la Batalla de Ayacucho, que selló la independencia de América Latina.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

Los ministerios de Cultura y de Defensa, así como los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las instituciones educativas, en el marco de sus competencias, promueven el estudio y conocimiento; además desarrollan actividades de divulgación sobre el protagonismo de Pablo Basilio Auqui Huaytalla; y, la contribución de los morochucos y los Constantes Patriotas de Cangallo a la gesta emancipadora.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, de conformidad con lo dispuesto por el



Usuario: WMENDOZA

Despacho Presidencial

Area de Asesoría al Ciudadano y Transparencia Documental

10/06/22 - 11:47:22

Registro: 22-0014955

Clave: 5222

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Telefonos: (01) 311 3900 5980-5981





artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

mil veintidós.

En Lima, a los nueve días del mes de junio de dos



Maria del Carmen Alva Prieto

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

Lady Mercedes Camones Soriano

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

